General Dn Garcia de Carate pedro perez de Aguirre Dn Garcia de Carate escribano Regidores Ygnacio de Rotabe Francisco de Maturano Domingo de Ybarra Ygnacio de Murrieta diputados que son la Justicia y Regimiento pleno de Estibaliz y su Jurisdicion por ausencia de Martin de Acosta Barrutia Alcalde, de Hermandad de Alava por ausencia de Dn Sebastian de Mazuelos Alcalde, de Ayuntamiento = Estando assi Juntos dixeron que por quanto esta muy noble Leal provincia de Guipuzcoa conforme a sus Ordenanzas acostumbra Juntar en esta Villa de Tolosa cada seis años en Noviembre comenzando desde el de mil setecientos y seis nombraban y nombraron por sus curadores Juntera de esta Villa a Dn Joseph de Capitan pedro de Aguirre Dn Miguel perez de Arabeleta Beas de esta Villa de que dara Razon Y aviendo sido requeridos y convidados para dicho poder cumplido a fin de hacer la dicha nominacion de Regidores segun y como se hizo en el dicho año pasado de mil setecientos y seis segun y como se contiene en dicha Ordenanza y aviendo votado cada uno de los Votantes en particular segun y como se declara en dicha Ordenanza salieron nombrados por Regidores de esta Villa para el año que corre de mil setecientos y siete los Capitanes pedro de Aguirre Ygnacio de Olave

Ygnacio de Olave

Juan de Larriaga

Dn Antonio de Olaso Larrinaga

En la Casa de Ayuntamiento de las casas de Concejo de la Villa de Tolosa a diez dias del mes de Noviembre de mil setecientos y siete años estando juntos y congregados en Ayuntamiento los Señores Alcalde y Regidores Caballeros hijos dalgo de esta Villa y su Jurisdicion segun lo han de uso y costumbre y estando presente el Capitan pedro de Aguirre Alcalde de Hermandad por Martin perez de Acosta y Barrutia Procurador General por ausencia de Dn Sebastian de Mazuelos pareció Dn Garcia de Carate pedro perez de Aguirre Ygnacio de Olave y Dn Garcia de Carate a saber Regidores que son para este presente año y Dn Joseph Bautista de Zavala Caballero Alcalde de Ayuntamiento Dn Diego Manuel de Lurgo Zarauz Dn Miguel Velez de Tribaldos Caballeros Alcaldes y Jurados Dn Joseph de Lizaur Arrieta y Egaña y Dn Miguel de Aguirre Capitan Dn Ramon de Larrinaga y Zarate Capitan General de todo Martin perez de Acosta y Barrutia y Dn Diego Manuel de Lurgo Francisco de Aguirre Mendizabal pedro Lopez de Aguirre y Ygnacio de Olave y Murrieta Geronimo de Larrañaga Andres de Egaña y Ygnacio de Olave

Pedro garcia de Sagastiçaual Alcalde mayor de Sorbigo
Juan Pedro perez de Lecaroz Juan garcia de Sagastiçaual Regidores
de Lanzuela Pedro de Landaluce Escribano Miguel de Murua el Viejo
Pedro de Sorbigo de Sagastiçaual Ignacio de Seuaro Juan de Seuaro Joseph de Lanz
Miguel de Echeandia Diego de Miranda Miguel Juan de Latuna Al
de Lanzuela Domingo de Echaue de Diego de Valo Martin de Lizondo Domingo de
Lizbar de Escribano de Sagastiçaual Pedro de Larbuta Sebastian de Lizondo Domingo de Latuna
Pedro de Viguiz de Juan de Lizarde Domingo de Aguirbeloado Juan Sebastian de Lizondo
antonio de Echeonicaga de Viguiz Juan de Lecaroz de Diego de Aguirbeloado Domingo de Lizondo
tian Martin de Aguirbe de Pedro de Muzteguiegui Martin de Larramendi Miguel de
de Lanzuela Escribano de Sorbigo de Sagastiçaual todos Vecinos de dicha Villa Juntos
ion para tratar de Propios de dicha Villa de Lanzuela
Ausencia de Diego de Seuaro Alcalde de dicha Villa de Lanzuela
Junto para tratar de dicha Villa todos los Vecinos Cabalieros hijos dalgo que
faltan de Numero que generalmente tienen todos los Vecinos de dicha Villa Juntos
dicion de Sorbigo Sagastiçaual Hizo demuestra Juramento segun forma
Christiano de la Purissima Concepcion de la Virgen Santissima
na Señora Nuestra Juramento en este caso costumbra solemnidad. Siguese Tenor
Diligencia = Ayuntamiento antes dicho Alcalde Don Miguel de Velez de Viscarret Don Diego Manuel de
Lurgo Verdugo Don Sebastian de Escoda Gallastegui Don miguel de
Arguicain Regidor Procurador de Pedro garcia de Sagastiçaual Vecinos de
Villa Aguirre Salamanca parte dellos dio poder Comision Ygual
dad. Como se pide para que hordenen y dispongan comunicando entre
si Cosas demas personas que les parezcan Lectura de dicho Libro Mo
dicho que quieren hacer la Villa todos los Vecinos Enunciacion
de que antes se hizo en ella Juntas demas de esta dicha noble Villa
provincia de Guipuzcoa con todas las Calidades Circunstancias que
guen Condiciones = Que propongan y dispongan todo lo presente
Mozente de dicho Libro y todos Concurriendo de esta dicha
cion en dia que serán llamen y Juntan de Costumbre de Negocios
dicho = Todos que este dicho parezcan Juntos de mi Escribano
y Concejo de dicha Villa de Lanzuela todos Juntos los dichos
los a dicha disposicion para dicha Eleccion de todos haya de hacer esta
Villa = Con esto se acabo el Ayuntamiento y por no poner mas se firma el Alcalde
con dicho Capitulares con mi dicho Escribano de que doy fee =

Andres de Echarri Escribano